



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 618/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
No 618/07**

Sucre, 08 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con registro No 3102 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 354/07 de 24 de septiembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 034/07, "PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA ATAHUALLPA" D-2, al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA ATAHUALLPA" D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, en la Categoría Programática 17.0101.000, fuente 41-113, partida 42310 con Bs. 300.000.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria N° 020/2007, de 7 de junio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resoluciones 099/07 y 104/07, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 020/2007 Primera Convocatoria, denominada "PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA ATAHUALLPA" D-2, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 4 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora CIBO SERRUDO, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 115/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA ATAHUALLPA" D-2, por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 48/100 (Bs. 298.805,48), a la Empresa Constructora CIBO SERRUDO, representando por el Sr. Teodoro Teófilo Serrudo Flores, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nro. BG-002717-0400, emitida por Banco BISA; con vigencia hasta el 4 de marzo de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 35/100 (Bs. 20.916.35).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 034/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado (anillado)
Licitación Pública No 020/07 (a fs. 300ª)
Certificación Presupuestaria (a fs. 299)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 305 y 307)
Acta de Cierre de presentación de propuestas (a fs.326)
Acta de Apertura de sobres (a fs.327)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 341 a 343)
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 115/2007(a fs.344 y 345)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República (a fs. 71)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 75)
Certificado de Actualización Matrícula FUNDEMPRESA (a fs. 74)
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones (a fs. 72 y 73)
Otros documentos legales y administrativos (fólder a fs. 1 a 145)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 356a)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

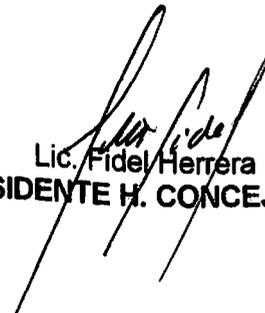
POR TANTO:

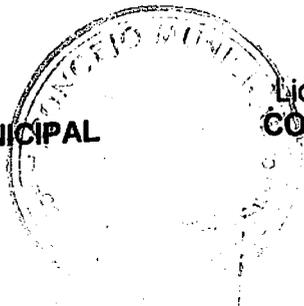
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 034/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa Constructora CIBO SERRUDO, representada por el Sr. Teodoro Teófilo Serrudo Flores, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA ATAHUALLPA" D-2, con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 48/100 (Bs. 298.805,48), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2º** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3º** Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM